

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19, fracción V de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y en el acuerdo único dictado en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

#### **MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción II y X; 3; 4, segundo párrafo; 5; 8, primer párrafo; 9, primer párrafo; 10; 11, primer párrafo; la denominación del apartado de las Subdirecciones Generales del Capítulo III; 12, primer párrafo y fracciones II, IV, XI y XII; 13, primer párrafo y fracciones II, III, IV y VIII; 14, primer párrafo y fracciones III, IV, VIII y IX; 15, primer párrafo y fracciones VI y XIV; 17, fracciones XI y XIII; 19, segundo párrafo; 20; 25 y 26, y se **ADICIONAN** los artículos 2, con una fracción X. Bis; el 9 con una fracción I, recorriéndose en su orden las actuales fracciones I a VI; el 9 Bis; el apartado de la Subdirección General al Capítulo III, y el 9 Ter, todos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**“Artículo 2.- ...**

**I. ...**

**II. Comisarios:** Los Comisarios Públicos propietario y suplente del órgano de vigilancia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte designados por la Secretaría de la Función Pública.

**III. a IX. ...**

**X. Reglamento de la Ley:** El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**X. Bis.** Reglamento de la Ley Federal: El Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**XI. a XII. ...**

**Artículo 3.-** La CONADE tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley, el Reglamento de la Ley, así como las demás disposiciones legales y administrativas que en lo conducente resulten aplicables.

**Artículo 4.- ...**

En los términos que establecen la Ley y demás ordenamientos aplicables, la CONADE contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, quienes tendrán a su cargo las atribuciones que les confiere la Ley, la Ley Federal, el Reglamento de la Ley Federal, y las demás disposiciones aplicables, así como un órgano interno de control que se regirá conforme al artículo 19 de este Estatuto.

**Artículo 5.-** La Junta Directiva se integrará en los términos establecidos en la Ley y tendrá las facultades que se le confieren en la misma, en la Ley Federal, en el Reglamento de la Ley Federal, así como en las demás disposiciones aplicables.

Los miembros de la Junta Directiva de la CONADE participarán en ella de manera honorífica, por lo que no podrán recibir retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

**Artículo 8.-** El Director General tendrá las atribuciones, facultades y obligaciones que le confieran la Ley, la Ley Federal, el Reglamento de la Ley, el Reglamento de la Ley Federal, así como las demás disposiciones aplicables.

....

**Artículo 9.-** Para el despacho y ejecución de los asuntos de su competencia, el Director General de la CONADE contará con el apoyo de la siguiente estructura administrativa:

**I. La Subdirección General**

- II. La Subdirección del Deporte
- III. La Subdirección de Calidad para el Deporte
- IV. La Subdirección de Cultura Física
- V. La Subdirección de Administración
- VI. La Coordinación de Comunicación Social
- VII. La Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos

**Artículo 9 Bis.-** La Subdirección General y las subdirecciones del Deporte, de Calidad para el Deporte y de Cultura Física, estarán adscritas al Director General de la CONADE. Asimismo, la Subdirección de Administración y las coordinaciones de Comunicación Social y la de Normatividad y Asuntos Jurídicos estarán adscritas a la Subdirección General.

#### **De la Subdirección General**

**Artículo 9 Ter.-** Corresponde a la Subdirección General el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al Director General de la CONADE en el ejercicio de sus atribuciones y facultades;
- II. Formar parte de todos los comités y comisiones específicos del sector;
- III. Desempeñar los encargos que el Presidente de la Junta Directiva o el Director General de la CONADE le encomienden; y por acuerdo expreso representar a la CONADE en los actos que aquéllos determinen;
- IV. Acordar con el Director General de la CONADE los asuntos de la Subdirección General así como los inherentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; las estrategias de comunicación social y las políticas jurídico normativas de la CONADE;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar sus actividades y las de las unidades administrativas que tenga adscritas conforme a las instrucciones del Presidente de la Junta Directiva o del Director General de la CONADE;
- VI. Coordinar, dar seguimiento, e informar al Director General de la CONADE respecto a los asuntos administrativos relacionados con las subdirecciones y coordinaciones referidas en las fracciones II a VII del artículo 9 del presente Estatuto;
- VII. Proponer al Director General de la CONADE medidas para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas de la CONADE y, en su caso, para la reorganización de las mismas;
- VIII. Proponer al Director General de la CONADE los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relacionados con la competencia de la CONADE, con la participación que corresponda a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos;
- IX. Vigilar que se cumpla con las disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia;
- X. Coordinar la participación de las subdirecciones y coordinaciones en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- XI. Resolver los asuntos de la competencia de la Subdirección General;
- XII. Coordinarse con las demás unidades administrativas de la CONADE para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XIII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de la CONADE y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

**Artículo 10.-** Las unidades administrativas enumeradas en las fracciones II a VII del artículo 9, contarán para su operación con la estructura siguiente:

- I. Subdirección del Deporte
  - Dirección del Sistema Nacional del Deporte
  - Dirección de Planeación y Tecnologías de Información
  - Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos
- II. Subdirección de Calidad para el Deporte

- Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas
- Dirección de Alto Rendimiento
- Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
- Dirección del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

**III. Subdirección de Cultura Física**

- Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos
- Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal
- Dirección de Activación Física y Recreación

**IV. Subdirección de Administración**

- Dirección de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Humano
- Dirección de Servicios

**V. Coordinación de Comunicación Social****VI. Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos**

**Artículo 11.-** Las unidades administrativas a que se refiere el artículo 10 del presente Estatuto, contarán con las facultades genéricas siguientes:

**I. a VI. ...****De las Subdirecciones**

**Artículo 12.-** Corresponde a la Subdirección del Deporte el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I. ...**

**II.** Apoyar las tareas de impulso al deporte que realizan las asociaciones deportivas nacionales y el Comité Olímpico Mexicano, Asociación Civil;

**III. ...**

**IV.** Impulsar el ordenado funcionamiento del SINADE y de los sistemas estatales, municipales y del Distrito Federal correspondientes;

**V. a X. ...**

**XI.** Autorizar y controlar las acciones de infraestructura y obras, mediante la planeación, organización, programación, presupuestación y evaluación de las mismas, estableciendo la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para la realización de las construcciones de la infraestructura deportiva conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;

**XII.** Participar en colaboración con las demás Subdirecciones, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales, del Distrito Federal y municipales del deporte y organizaciones del sector social y privado, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;

**XIII. a XVII. ...**

**Artículo 13.-** Corresponde a la Subdirección de Calidad para el Deporte el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I. ...**

**II.** Establecer criterios de distribución de recursos económicos que se asignen para el desarrollo del deporte local y municipal, para programas de alta competencia y a deportistas de alto rendimiento;

**III.** Establecer programas de atención y seguimiento a los talentos deportivos de manera conjunta con las asociaciones deportivas nacionales, institutos y consejos locales del deporte;

**IV.** Descentralizar la práctica del deporte de alto rendimiento, a través de acciones de atención regionalizada y local en centros de alta competencia y de ciencias aplicadas;

**V. a VII.**

**VIII.** Participar en colaboración con las demás Subdirecciones, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales, del Distrito Federal y municipales del deporte y organizaciones del sector social y privado, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;

**IX. a XII. ...**

**Artículo 14.-** Corresponde a la Subdirección de Cultura Física el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I. y II. ...**

**III.** Fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación con los institutos y consejos locales del deporte y las asociaciones deportivas nacionales, que permitan desarrollar programas y proyectos de cultura física y deporte;

**IV.** Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal y local, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para fortalecer programas y proyectos de cultura física y deporte;

**V. a VII. ...**

**VIII.** Participar en colaboración con las demás subdirecciones, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales, del Distrito Federal y municipales del deporte y organizaciones del sector social y privado, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;

**IX.** Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal y local, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para la participación de un mayor número de deportistas en la Olimpiada Nacional, y

**X. ...**

**Artículo 15.-** Corresponde a la Subdirección de Administración el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I. a V. ...**

**VI.** Programar la ministración de recursos, con base en los convenios de coordinación, colaboración y concertación que las subdirecciones del Deporte, de Calidad para el Deporte y de Cultura Física realicen con los órganos estatales, del Distrito Federal y municipales del deporte y organizaciones del sector social y privado; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;

**VII. a XIII. ...**

**XIV.** Elaborar y fincar los pliegos preventivos de responsabilidades, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

**XV. a XVII. ...**

**Artículo 17.- ...**

**I. a X. ...**

**XI.** Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga la CONADE, de acuerdo con los requerimientos de las subdirecciones o unidades administrativas dependientes de la CONADE; así como asesorar en materia jurídica a los miembros del SINADE cuando así lo soliciten, en la preparación de proyectos de los instrumentos jurídicos antes señalados y llevar su registro una vez formalizados;

**XII. ...**

**XIII.** Formular y revisar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relacionados con la competencia de la CONADE;

**XIV. a XVIII. ...**

**Artículo 19.- ...**

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las facultades y obligaciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley, la Ley Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, cuyas ausencias y vacantes se atenderán conforme a este Reglamento Interior.

...

...

**Artículo 20.-** La CONADE contará con los Comités o Subcomités Técnicos Especializados de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades que realice.

**Artículo 25.-** El Director General de la CONADE será suplido en sus ausencias por el Subdirector General.

El Subdirector General será suplido en sus ausencias por el Subdirector de Administración, por el Coordinador de Comunicación Social y por el Coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos, en los asuntos de sus respectivas competencias.

**Artículo 26.-** Los subdirectores, los coordinadores y los directores serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias, y en ausencia de éstos, por aquellos servidores públicos que realicen la función sustantiva de su respectiva área.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las referencias que se hacen a las subdirecciones generales del Deporte; de Calidad para el Deporte; de Cultura Física, y de Administración en acuerdos, órdenes, reglas, manuales, circulares, lineamientos y demás disposiciones se entenderán hechas a la Subdirección del Deporte; a la Subdirección de Calidad para el Deporte; a la Subdirección de Cultura Física, y a la Subdirección de Administración, respectivamente.

**TERCERO.-** El cambio de denominación de las subdirecciones generales del Deporte; de Calidad para el Deporte; de Cultura Física, y de Administración, respectivamente, no implica la creación de ninguna unidad administrativa nueva.

**CUARTO.-** Las acciones que se deriven por la creación de la Subdirección General a que se refieren las presentes modificaciones, se sujetarán al presupuesto autorizado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por lo que no se requerirán recursos adicionales en el presente ejercicio fiscal, ni se incrementará su presupuesto regularizable.

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2014.- El Presidente de la Junta Directiva, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva, **Armando Garduño Pérez**.- Rúbrica.